



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 915-2019-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 27 de junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



VISTO: El Memorando N° 498-2019-GM/MDSJL de fecha 27 de junio de 2019 de la Gerencia Municipal y documentos conexos sobre aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:



Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,



Que, el numeral 71.1 del artículo 71° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF publicado con fecha 30 de diciembre de 2012, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLG), según sea el caso;



Que, asimismo, el numeral 71.2 del mismo artículo de la norma up supra, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades,



Que, el Decreto Legislativo N° 1088, crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del Sistema de Planeamiento Estratégico,

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico, encargándose al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, ejercer su rectoría a través de la emisión de normas técnicas que regulen el Sistema de Planeamiento Estratégico; así también, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; así también; además, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD que aprueba la Guía para el Planeamiento Estratégico;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 0388-2018-A/MDSJL de fecha 20 de marzo del 2018, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, la misma que ha sido modificada por Resolución de Alcaldía N° 888-2019-A/MDSJL de fecha 21 de junio del 2019;



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

Que, a través del Informe N° 082-2019-GP/MDSJL de fecha 10 de junio del 2019 de la Gerencia de Planificación y el Informe N° 162-2019 -SGPP/GP/MDSJL de fecha 05 de junio del 2019 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remiten el Proyecto del Plan Estratégico Institucional elaborado con la Participación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo técnico de Planeamiento, señalando que el Centro Nacional de Planeamiento estratégico CEPLAN, brindó asistencia técnica y revisión respectiva del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, el mismo que contiene: Declaración de Política Institucional, Misión Institucional, Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales, Ruta Estratégica, Anexo B -1: Matriz de Articulación de Planes, Anexo B2 Matriz del plan Estratégico Institucional, habiendo obtenido opinión favorable de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, según oficio N° D000293-2019-CEPLAN-DNCP;



Que, la nueva Comisión de Planeamiento Estratégico continuando con el proceso de formulación del PEI 2019-2022, procedió a reunirse con la finalidad de aprobar el mencionado Plan, emitiendo el Acta N° 01 de fecha 24 de Junio del 2019, debidamente firmada por todos los funcionarios presentes y con la presidencia del señor Alcalde;



Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en las disposiciones de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/EGD y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad: www.munisjl.gob.pe el contenido de la Presente Resolución y del texto íntegro del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y a la Secretaria General su notificación

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Gerencias y unidades orgánicas de la Municipalidad el cumplimiento del presente Plan Estratégico Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSTOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE